



Andacollo, 30 de octubre de 2008

- ORDENANZA N° 1317/08 -

VISTO:

El Expediente N° 466, de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La solicitud del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén;
Las notas N° 510/05 y 205/08 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – área Delegaciones del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que surge del expediente administrativo referido que las autoridades del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que funciona en nuestra localidad, ponen de manifiesto la necesidad de contar con un lote propio destinado a la edificación de las oficinas del Registro en cuestión en nuestra ciudad;

Que a los fines de concretar dicha obra, resulta necesario ceder un inmueble a dicha Institución, ya que la misma desde varios años, ha venido funcionando en las instalaciones en que actualmente se encuentra funcionando el Juzgado de Paz;

Que este Cuerpo entiende que debe brindarse atención a la necesidad de contar con una oficina propia para este organismo en nuestra localidad para el mejor desempeño y atención del público;

Que a tales efectos resulta oportuno disponer la donación de un inmueble en favor del Ministerio de Seguridad, Trabajo Justicia de la Provincia de Neuquén; Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas –Delegaciones del Interior;

Que dicho predio se encuentra ubicado en la zona 1, identificado como lote a2 de la manzana 14, nomenclatura catastral 01-20-50-3761, según consta en plano de mensura aprobado n° 3796-1354/04, cuya superficie es de 399.15 m2;

Que este tipo de asentamiento contribuye indudablemente al desarrollo, progreso y crecimiento de nuestra localidad;

Que además corresponde imponer en la presente norma, las condiciones de estilo que deben observarse para la edificación en el lote en cuestión;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 273° inciso e)-, de la Constitución Provincial; artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, Ordenanza 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DONAR a favor del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, un lote de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

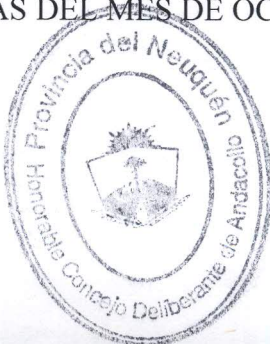
ARTÍCULO 2°: El lote mencionado en el artículo primero de la presente ordenanza se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote a2 de la manzana 14, con una superficie de trescientos noventa y nueve con quince metros cuadrados (399,15 m2), matrícula catastral 01-20-50-3761, según consta en plano de mensura Exp.3796-1354/04, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, destinado única y exclusivamente a la construcción de la oficina del Registro Civil de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 605.-

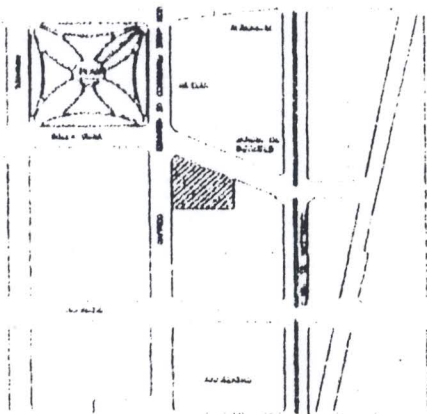
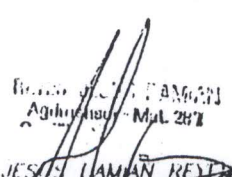
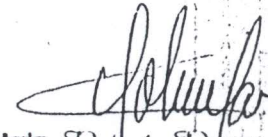
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



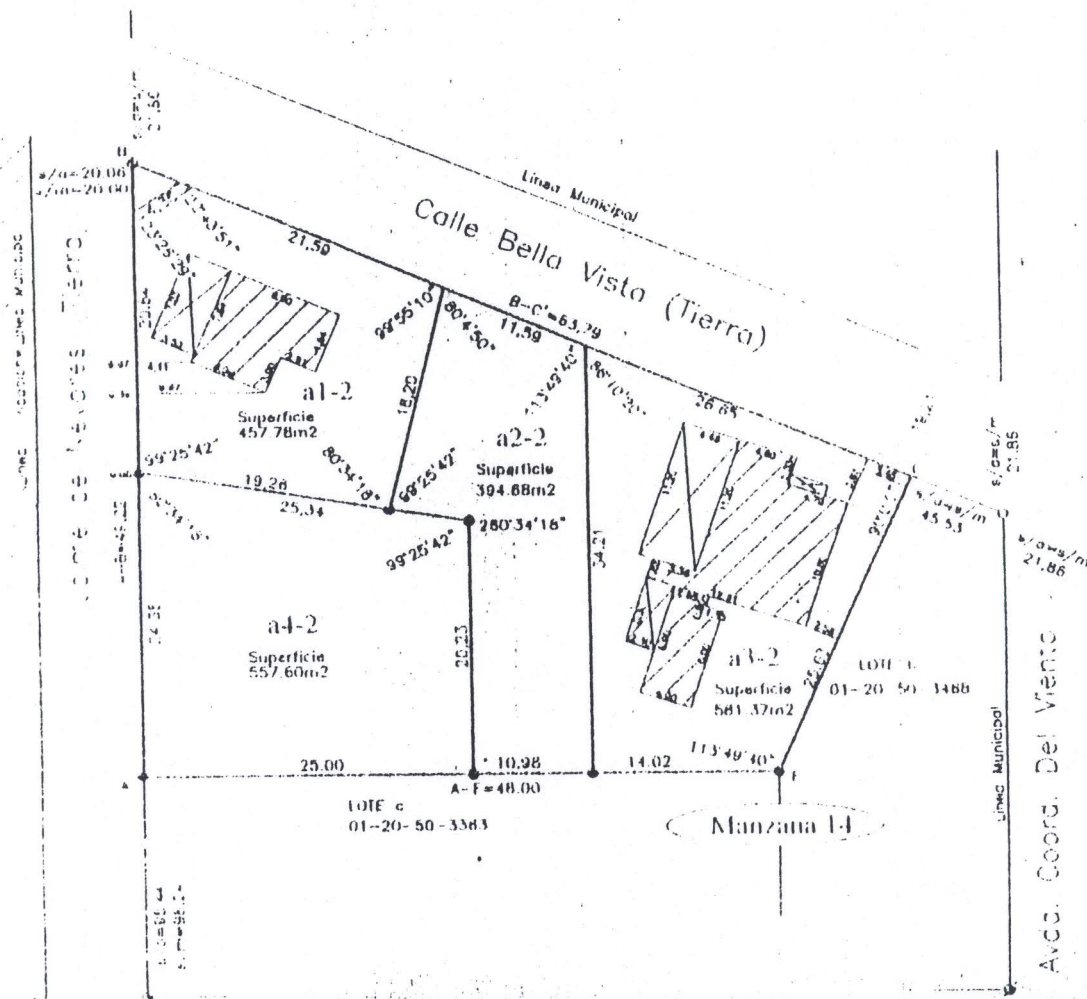
ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Andacollo, 30 de octubre de 2008

- ORDENANZA N° 1317/08 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i>		
PUEBLO DE: <i>ANCOLLO</i>		
OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE a DE LA Mza. 14 Y PARTE DE CALLE BELLA VISTA DESAFECTADA POR ORDENANZA Nro. 954/04</i>		
PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-50-3763	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Duplicado 410 Exped. 3796-0255/04	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 596- Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION 	PROPIETARIO   <i>ANDACOLLO VICTOR E.</i> <i>TERRENTIAL ANDACOLLO</i>	
OBSERVACIONES	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO, FECHA: 28 JUN 2005	
Andacollo	Marzo 2004	
 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRI. (Nro. 766) JEFE DPTO. REG. PRO. CATASTRO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 Agrim. D. Delva MAT. P. (Nro. 708) DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
EXPTE. 3796-1354/04		

o segun Mensura y Division Lote a Mza 14
ala 1:200



Balance de Superficie Lote a Mza. 14

MZA	Superficie m²		Diferencia	Observaciones
	Terreno	Cubierta		
14	457.78	61.35	25.30	
14	394.68	147.21	49.95	
14	581.37			
14	557.60			

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado de hierro II de 2cm de ala, correspondiente Duplicado 410
- Mojon de hierro colocada de 10mm x 0.6m, Horizontal
- Mojon teorica
- Superficie cubierta
- Superficie semicubierta

Nota: parte calle Bella Vista incluida

Superficie	Superficie	Superficie
457.78	457.78	
394.68	394.68	
581.37	581.37	
557.60	557.60	

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras
- Ordenanza de desafectacion calle Bella Vista N°954/2018

Registro de Superficies para la Redistribucion Parcelaria

Mza	Designacion Parcela	Designacion Superficie								Superf Parcela	Superf Cubierta	Superf Semicub	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		a1-1	a1-2	a2-1	a2-2	a3-1	a3-2	a4-2					DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
14	a1	3.80	457.78							461.72	61.35	25.30	01	20	50	3959
	a2			6.47	394.68					399.15			01	20	50	3781
	a3					18.71	581.37			598.10	147.21	49.95	01	20	50	3784
	a4							557.60		557.60			01	20	50	3759
Superficie Total										2018.57						